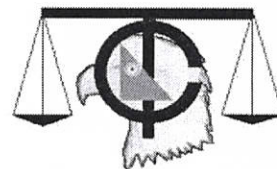




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 22 FEB 2018

VISTO: La Nota N.º 306/18 Letra: I.P.V. (SDGT), del 14 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 100 hojas móviles desde folio 263 hasta 362 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3-710054/2, denominada: “**I.P.V. DELEGACION**”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Rio Grande, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 16/11 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar 100 hojas móviles desde folio 263 hasta 362 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3-710054/2, denominada: **“I.P.V. DELEGACION”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Rio Grande, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno y tomar los recaudos necesarios a fin de efectuar la solicitud de rubrica en tiempo, ya que el último registro en hoja rubricada corresponde al 21/04/15

ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP – Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 03 /18.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia